

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

247

USHUAIA, 28 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente MECCT-E-78622-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería, destinado al "PROGRAMA: ACOMPAÑAR PUENTES DE IGUALDAD".

Que en el número de orden N° 21 obra el formulario de cotización, mediante el cual se autorizó la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 45/21.

Que, vista y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota obrante a documento 33, el área $requirente \ recomend\'o \ preadjudicar \ los \ renglones \ N°\ 2, \ N°\ 3 \ , \ N°\ 4, \ N°\ 5, \ N°\ 6 \ , \ N°\ 7 \ , \ N°\ 8, \ N°\ 10, \ N°\ 11,$ N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 19, N° 20, N° 22, N° 23, N° 24, N° 28, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 49, N° 51, N° 54, N° 55, y N° 57 a la firma ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 306.040,00); y los renglones N° 1, N° 9, N° 21, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 35, N° 48, y N° 50 a la firma VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 69/100 (\$ 83.325,69), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial, dejando desiertos los renglones N° 18, N° 36, N° 41, N° 47, N° 52, N° 53 y N° 15.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con fondos transferidos a la Cuenta Corriente Nº 299022/00 del Banco Tierra del Fuego - sucursal Ushuaia - denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA -PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 44/21.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b), N° 1150 y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y N° 05/21; la Resolución C.G.P. N° 64/2021-Anexo II y N° 05/21; la Resolución C.G.P. N° 05/21; la Resolución las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I- Punto b) y 58/21, sus modificatorias y complementarias.y

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 417/2020 - Anexo II y Nº 1119/2020; y Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/2021.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 45/21, referente la adquisición de insumos de librería , destinados al "PROGRAMA: ACOMPAÑAR PUENTES DE IGUALDAD", a favor de las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. Nº 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 306.040,00), en los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 19, N° 20, N° 22, N° 23, N° 24, N° 28, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 49, N° 51, N° 54, N° 55, y N° 57; y VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 69/100 (\$ 83.325,69) en los renglones N° 1, N° 9, N° 21, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 35, N° 48 y N° 50, dejando desiertos los renglones N° 18, N° 36, N° 41, N° 47, N° 52, N° 53, y N° 56. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2021-658-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran

///...2.-



Tec. Débora B. PERE RA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

...///2.-

sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG - Ú.G.C. UC7009, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. Nº

247

/2021.